



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCION EDUCATIVA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVES DE LA RECTORA LA DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCION ALIADA" Y POR LA OTRA PARTE CEPID PROYECTOS SOCIALES AC A TRAVÉS DEL LIC. RAMON FEDERICO RAMIREZ CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CEPID " Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

### DECLARACIONES:

#### 1. De CEPID proyectos sociales A.C.

1.1. Que es un Asociación Civil constituida en apego a las leyes mexicanas con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto en el Código Civil del Estado de Chihuahua demás ordenamientos supletorios, cuya creación se sustenta en el acta constitutiva otorgada ante la fe Pública del Licenciado Antonio Luis Payan Barajas, Notario Público número cinco, en ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo, inscrita bajo el número 60 del libro 19 de fecha 09 de abril del 2021 y protocolizada el 20 de febrero del 2022 bajo la escritura pública 19,396 ante la fe del Lic. Guillermo Ramírez Bolívar notario público número 1 de Hgo. Del Parral, Chih.

1.2. Tiene como objeto, entre otras actividades, la prestación de servicios de consultoría y asesoría empresarial, diseño e impartición de cursos de capacitación, la asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados, la asistencia jurídica , el apoyo y la promoción , para la tutela de los derechos de los menores, Realizar acciones, campañas, y/o programas en pro de la concientización para erradicar cualquier tipo de violencia en niñas, niños y adolescentes y mujeres que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en acciones en materia de seguridad ciudadana para lo cual se encuentra facultada en contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social, celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, implementación y desarrollo de programas sociales en salud mental, a través de la prestación de servicios de terapia Psicologica, Asesoría legal, Talleres, Conferencias y capacitaciones para la prevención del suicidio.



1.3. De conformidad con lo dispuesto por el acta constitutiva otorgada ante la fe Pública del Licenciado Antonio Luis Payan Barajas, Notario Público número cinco, en ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo, inscrita bajo el número 60 del libro 19 de fecha 09 de abril del 2021 y protocolizada el 20 de febrero del 2022 bajo la escritura pública 19,396 ante la fe del Lic. Guillermo Ramírez Bolívar notario público número 1 de Hgo. Del Parral, Chih., tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

1.4. El C. RAMON FEDERICO RAMIREZ CHAVEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL de "CEPID" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por parte de la C. Karla Fabiola Rodriguez de la O, Representante legal de CEPID proyectos sociales A.C. con fecha 09 de agosto de 2023.

1.5. Conociendo el interés de la "**INSTITUCION ALIADA**" y consciente de la importancia de colaborar en conjunto para la prevención del suicidio, manifiesta su interés de coadyuvar con ésta, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio.

1.6. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), el Registro Federal de Contribuyentes CPS210329945.

1.7. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Juárez No. 5, Col. Centro en Hidalgo del Parral, Chihuahua, México.

## 2. De la "**INSTITUCION ALIADA**"

2.1. Es un plantel educativo que brinda educación Técnica Superior para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que imparten el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos, a jóvenes y que cuenta con la autorización de la Secretaría de Educación Pública ("SEP")

2.2. En su carácter de plantel educativo tiene el interés de colaborar en coordinación con "CEPID" para la implementación del Programa para la prevención del suicidio para NNA y sus familias, mismo que es apoyado por la Fundación del Empresariado Chihuahuense "FECHAC"



**2.3.** Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Gral. Jesús Lozoya Solís Km 0.931, Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827 Parral, Chihuahua.

**2.4.** Que señala como enlace entre con “CEPID” a Cyntia Gutierrez Corona, Directora de Vinculación.

### **3. DECLARAN LAS PARTES**

**3.1.** Bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

#### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES”, para la implementación del Programa para la prevención del suicidio para NNA y sus familias, mismo que es apoyado por la Fundación del Empresariado Chihuahuense “FECHAC”, a través del cual se ofrecen los servicios de terapia psicológica individual, terapia psicológica grupal, conferencias y talleres en temas relativos a salud mental y prevención del suicidio y asesoría legal.

**SEGUNDA.-COLABORACION DE “LAS PARTES”.-** Se comprometen a mantener estrecha comunicación para coordinar actividades como lo son sesiones de terapia psicológica individual, sesiones de terapia psicológica grupal, conferencias y talleres en temas relativos a salud mental y prevención del suicidio y sesiones de asesoría legal.

La “INSTITUCION ALIADA” se compromete en:

- a) Coordinar a docentes de la Institución para la realización de talleres, conferencias, tamizajes y/o cualquier otra actividad en el marco del programa, previa calendarización previamente informada por “CEPID”
- b) Dar Autorización para usar fotografías, videogramaciones que incluyan nombre de la institución en campañas, promocionales y demás material de apoyo que se consideren pertinentes para difusión y promoción de actividades que se realizan en el marco del proyecto.

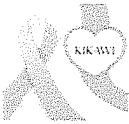


- c) La aceptación para recibir a psicólogos y/o abogados para la prestación de los servicios durante el periodo del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 (previo a calendarización y coordinación con el área correspondiente)
- d) Autorización para recabar evidencias necesarias como fotos, testimonios, listas de asistencia y demás papeles de trabajo que se requieran para comprobar la intervención dentro de la Institución.
- e) Informar con la debida anticipación, cuando menos 48 horas de cancelar alguna actividad previamente calendarizada.
- f) Informar a las personas que sean canalizadas para la atención en terapia psicológica individual que el costo de recuperación por sesión es de \$150.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N)
- g) Facilitar la realización de programas psicoeducativos para docentes y personal administrativo.
- h) Colaborar con difusión para la realización de campañas en salud mental.
- i) Convocar a conferencias a padres de familia.

“CEPID” se compromete en:

- a) Realizar conferencias y talleres en temas de salud mental y prevención del suicidio, previamente agendadas considerando la disponibilidad de tiempos de sus colaboradores.
- b) Atender a través de terapia individual a personas con ideación suicida, considerando la disponibilidad de fechas por parte de los terapeutas de “CEPID”, dicha terapia se realizará en las instalaciones del Centro de apoyo vital psicológico Kikawi.
- c) Impartir terapias grupales previamente agendadas.
- d) Realizar sesiones de asesoría jurídica a estudiantes y/o padres de familia que lo requieran.

**TERCERA. – PARTICIPACIÓN DE OTROS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS. “LAS PARTES”. –**  
Convienen que, para la ejecución de los objetivos previstos en el presente instrumento legal, así como



en los convenios que llegaran a celebrarse, podrán solicitar la colaboración de otras instituciones públicas y privadas.

**CUARTA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES"** De común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** Se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser relevada a cualquier persona física o moral.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de "LAS PARTES", fundando y, motivando las causas de la terminación , y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** Acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de quien contrató, liberando de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole a las otras partes.

**OCTAVA. - ACUERDO DE VOLUNTADES. – "LAS PARTES"** Manifiestan y reconocen que el presente convenio y consentimiento esta libre de vicios y dolo.

**NOVENA. - AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES"** Convienen que cualesquier aviso, notificación o comunicación que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito. El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada, en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo. "LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas masivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr el día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.-** La vigencia del presente convenio será del 1 de octubre del año 2024 al 31 de septiembre del año 2025



**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** – Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente convenio serán resueltas por “**LAS PARTES**” y en el supuesto de que las controversias continúen, podrán darlo por terminado anticipadamente.

El presente convenio se fundamenta en los artículos 3 fracción III, fracción II, 7, y artículo 10, de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, Así como los artículos 1684, 1686, 1688, 1689, 1694, 1697, 1698, 1718 fraccion II 1726 y demás del código civil del Estado.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN 6 HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HGO. DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2024

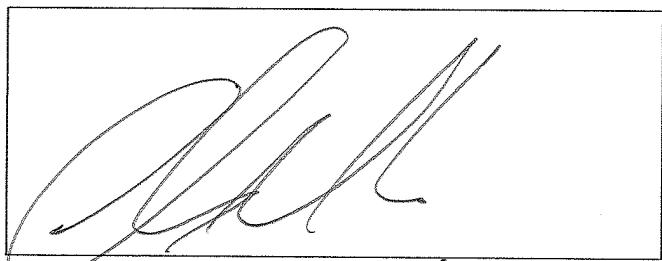
**POR CEPID PROYECTOS SOCIALES A.C.**

KARLA FABIOLA  
RÖZ DE LA O

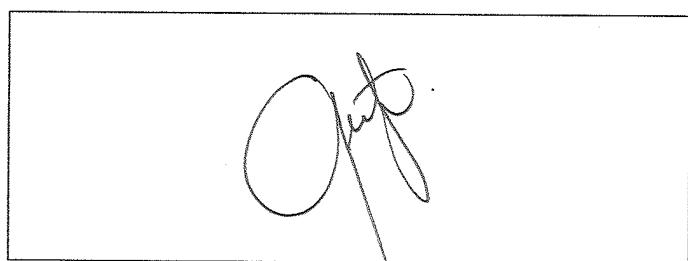
**LIC. KARLA FABIOLA RODRIGUEZ DE LA O**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**M.A.P. RAMON FEDERICO RAMIREZ CHAVEZ**  
**COORDINADOR Y DIRECTOR GENERAL**

**POR LA INSTITUCION ALIADA.**



**DRA. ANA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
**RECTORA**



**MTRA. CYNTIA GUTIERREZ CORONA**  
**DIRECTORA DE VINCULACIÓN**